EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-ESAP

Nombrado mediante Resolución No. 1001 del 14 de agosto de 2023, debidamente posesionado según Acta No. 187 del 15 de agosto de 2023, quien actúa como delegado en virtud de la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, procede a extender autorización para celebrar seis (6) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos iguales, de acuerdo con la solicitud presentada por **ELIER ÁVALO CASTAÑO,** Director Técnico de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, contratos cuyo objeto es: ***"Prestar servicios de apoyo a la gestión en el levantamiento, revisión, control y gestión documental de actas generadas en el marco de reuniones, comités y demás espacios de deliberación institucional, garantizando la correcta redacción, organización, almacenamiento y trazabilidad de la información, desde la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal".***

La solicitud se fundamenta principalmente en los considerandos que se detallan a continuación:

"Atendiendo a las funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal conforme al artículo 33 del Decreto 164 de 2021:

1. "Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial.
2. Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas, de las entidades a las que les presta servicios en el campo de la administración pública.
3. Ejecutar las actividades de asesoría, asistencia y consultoría relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal.
4. Atender las actividades de los observatorios de políticas públicas sectoriales y laboratorios de innovación en los sectores de administración pública, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Nacional de Proyección Institucional.
5. Realizar los estudios y diagnósticos destinados a atender los requerimientos de consultoría, asesoría y asistencia de las entidades estatales interesadas en el nivel nacional y territorial, con el fin de fortalecer su capacidad técnica y mejorar la gestión institucional.
6. Desarrollar actividades de investigación e innovación en el campo de sus competencias tendientes a generar conocimientos y tecnologías administrativas encaminadas a fortalecer la gestión y resultados de las entidades.
7. Gestionar, ejecutar, evaluar y presentar los resultados de los proyectos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal nacional y territorial.
8. Gestionar la suscripción de relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia, con organismos nacionales e internacionales, destinadas a cualificar y apoyar la eficiencia, eficacia y efectividad de las entidades nacionales y territoriales.
9. Sistematizar y publicar los resultados y lecciones aprendidas de los procesos de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, entre ellos los de asesoría, asistencia y consultoría, adelantados en el nivel nacional y territorial.

10. Abordar las problemáticas relacionadas con el fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal, aplicando el conocimiento y saber de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios diferenciales, las necesidades institucionales y las características propias de las entidades estatales.
11. Adoptar mecanismos y herramientas innovadoras y creativas para la intervención de la realidad, priorizando las acciones en los municipios de quinta y sexta categorías, y los municipios PDET, con el objetivo de apoyar la implementación eficiente de las políticas y programas estatales.
12. Promover la participación de estudiantes, docentes y egresados, en coordinación con la Subdirección Nacional Académica, en los procesos y programas de fortalecimiento y apoyo a la gestión estatal adelantados en el nivel nacional y territorial.
13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional y cumplir sus recomendaciones.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".
La Subdirección Nacional de Proyección Institucional y sus Direcciones Técnicas formularon el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACION Y LOS PROCESOS DE SELECCION NACIONAL", el cual busca brindar elementos técnicos para contribuir al mejoramiento del desempeño institucional de las entidades públicas que requieren los servicios de la Escuela Superior de Administración Pública"

En este sentido, la Subdirección Nacional de Proyección Institucional y en específico su Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, busca asesorar y apoyar el fortalecimiento de las estructuras orgánicas, las capacidades técnicas y la gestión de las entidades estatales, para el año 2025, en asistencias técnicas, acompañamiento metodológico para elaborar estudios, fortalecimiento institucional, formalización de empleo, diagnósticos y asesorías institucionales, que incluye el aporte de elaboración de estudios de "rediseño", bajo el siguiente marco normativo:

Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, que señala.

"…ARTÍCULO 228. Reformas de planta de personal. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:
"ARTÍCULO 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.
Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública"

A su turno, el Capítulo 4 - Actualización de las Plantas Globales de Empleo del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1800 de 2019, dispone en su artículo 2.2.1.4.1 la obligatoriedad de adelantar los siguientes análisis mínimo cada dos años:

ARTÍCULO 2.2.1.4.1. Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de

la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años:
a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad.
b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional. Sede principal Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C. Código postal: 111321 Línea conmutador PBX: 018000 423713 Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713
c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.
d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.
f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a través de nombramiento provisional.
PARÁGRAFO 1. Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio.".

Así las cosas, la DFAGE realiza la articulación, coordinación e integralidad del conjunto de procesos, procedimientos, actividades y acciones permanentes de investigación aplicada, gestión del conocimiento, creación e innovación, estudios especializados, asesoría, consultoría y asistencia técnica orientados al cumplimiento de los servicios que debe prestar la Escuela para apoyar la organización, gestión y resultados de las entidades públicas en el cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo anterior, el apoyo de estas personas aportaran a la Dirección, en la ejecución de planes y proyectos de estructuración, actualización y reformas, con la correcta elaboración de los Estudios Técnicos que permitan el fortalecimiento institucional; así como la formalización laboral y dignificación del empleo, garantizando productos de calidad y seguridad jurídica para la toma de decisiones, y desarrollando verdaderas herramientas orientadoras para materializar los procesos de transformación organizacional, siguiendo los parámetros constitucionales, legales, las políticas y orientaciones del Gobierno Nacional sobre los procesos de rediseño organizacional, formalización laboral y dignificación del empleo público en el país.

Para ello y teniendo en cuenta que en la planeación de los proyectos que surjan a raíz de la anterior función, la estructura de los perfiles del equipo de trabajo será igual o similar, requiriendo la solicitud de contratistas con objetos iguales que desarrollaron obligaciones idénticas, tal como se remitió en la matriz de necesidades para el año 2025; por lo cual, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados en el marco del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACION Y LOS PROCESOS DE SELECCION NACIONAL y teniendo que la ESAP dentro de su planta de personal no cuenta con el talento humano suficiente para que la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal pueda atender las necesidades y obligaciones; mediante el presente documento se solicita la autorización para llevar a cabo la contratación de ***seis (06) personas naturales*** *que ejercerán el siguiente objeto contractual:*

"*Prestar servicios de apoyo a la gestión en el levantamiento, revisión, control y gestión documental de actas generadas en el marco de reuniones, comités y demás espacios de deliberación institucional, garantizando la correcta redacción, organización, almacenamiento y trazabilidad de la información, desde la Dirección de Fortalecimiento y*

Vigilada MinEducación

Apoyo a la Gestión Estatal".

En este marco, se hace necesaria la vinculación de un equipo de personas, con los siguientes perfiles y objetos iguales:

Cantidad	Rol	Perfil	Honorarios
6	Asistencial 1	Estudios: Título de bachiller Experiencia Mínima: 0-12 meses de experiencia laboral	$2.322.000

*Por lo anteriormente expuesto y atendiendo que se hace indispensable contar con más de un contratista que desarrolle dicho objeto contractual, agradecemos se autorice la contratación de objetos iguales para estas **seis** necesidades, y como consecuencia de ello, se expida la correspondiente autorización"*

En atención a los anteriores considerandos, se procede a autorizar la contratación, de conformidad a las normas antes descritas.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de abril de 2025.

DARÍO JOSÉ OVIEDO CASTAÑO
Subdirector Nacional de Gestión Corporativa

Proyectó: Carlos Alberto Jiménez C. – Abogado – Dirección de Contratación
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga – Abogada – Dirección de contratación
Vo. Bo: Ana Lucía Osorio Sepúlveda – Directora Técnica de Contratación